



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”.

EXPEDIENTE 01-2023

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero (BORM nº 45, de 24 de febrero de 2022), en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERO.- La Comisión Negociadora que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Acta de fecha 24 de febrero de 2023, ha formulado propuesta de adjudicación del *contrato de suministro de un sistema de iluminación led para el escenario del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”*, a la oferta que considera económicamente más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores que han optado al procedimiento negociado de licitación.

Todo ello de conformidad con la valoración final de las ofertas definitivas llevada a cabo por dicha Comisión, en aplicación de los criterios fijados en el Pliego de





Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

SEGUNDO. - En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido adjudicar el referido contrato a favor de la empresa **MIRA DIGITAL, SL** por cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego y haber obtenido la máxima puntuación, como se desprende de la siguiente tabla de puntuaciones finales, en orden decreciente, que se indica a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
MIRA DIGITAL, SL	100
TECESA ACUSTICA VISUAL, SL	99,99
PETSPA PROYECTOS AUDIOVISUALES, SL	91,70

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, a que remita la documentación que acredite su capacidad de obrar en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

CUARTO.- Se ordena que se notifique la presente decisión a las empresas licitadoras y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

